



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1461
28 de junio del 2023**



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 - 40 Años de Democracia"

3370

FECHA DE SANCION: 21 de Junio de 2023.-

NUMERO DE REGISTRO: 3238

EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-15010/23.-

VISTO:

El expediente letra D-N°15010/23 iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo Eleva copia de Convenio 359-2023 entre la Municipalidad de Villa Gesell y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires; y,

CONSIDERANDO:

Que, el convenio 359-2023 fue celebrado en el marco del Programa Provincial Municipios a la Obra;

Que, el programa mencionado tiene como finalidad financiar total o parcialmente obras de infraestructura, mediante la ejecución de 223 proyectos en los 135 distritos bonaerenses;

Que, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos fue designado como autoridad de aplicación de dicho programa;

Que, con el programa Municipios a la Obra, se multiplica la inversión en proyectos de infraestructura que se realizan con recursos provinciales pero con decisión y ejecución municipal.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalídese el Convenio Específico registrado bajo número ----- 359-2023, celebrado en la Ciudad de La Plata en fecha 16 de Mayo del 2023, entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Villa Gesell, el cual tiene como objeto instrumentar las transferencias del programa Provincial Municipios a la Obra, por la suma de hasta PESOS DOSCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO (\$208.123.825.-), destinado a financiar la ejecución del proyecto de obra pública "Proyecto Doble Trocha Acceso Norte".-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.


García Merkin Luciana
Secretaria HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




VILLATAGUERRE MYRIAN ELIZALDE
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 23 de junio del 2023

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO K. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 23 de junio del 2023

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA (3370)

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 - 40 Años de Democracia"

3371

FECHA DE SANCION: 21 de Junio de 2023.-

NUMERO DE REGISTRO: 3239

EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-15009/23.-

VISTO:

El expediente letra D-N°15009/23 iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo. Solicita Modificación Ordenanza 3362; y,

CONSIDERANDO:

Que, se sancionó en fecha 5 de Junio de 2023 la Ordenanza 3362, mediante por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar Compra Directa.

Que, en el Artículo 1° de la Ordenanza mencionada hubo un error de involuntario de tipeo respecto al número de expediente elevado .

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

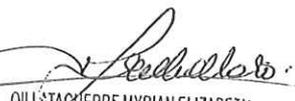
ORDENANZA

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 1° de la Ordenanza 3362 el cual quedará redactado de la siguiente manera, "Artículo 1°: Autorícese al Poder Ejecutivo Municipal, conforme al artículo 156° Inciso 5° de la Ley Orgánica de las Municipalidades N°6769/1958, a efectuar la Compra Directa del Item1- 03.2 POSTES Y PASA MANO METÁLICOS Y TEJIDOS, del Cómputo y Presupuesto en Fojas 29 del Expediente 4124-3158/22, al Sr. Alderete José Luis N° de proveedor 411, por la suma de \$7,510,000.00 (Pesos siete millones quinientos diez mil) según cotización adjunta a foja 391 del presente expediente".-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido----- archívese.-----


García Merkin Luciana
Secretaria HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




OILLATAGUERRE MYRIAN ELIZABETH
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 23 de junio del 2023

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.


GUGLIELMIN ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 23 de junio del 2023

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO
(3371)


GUGLIELMIN ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 - 40 Años de Democracia"

3372

FECHA DE SANCION: 21 de Junio de 2023.-

NUMERO DE REGISTRO: 3240

EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-15011/23.-

VISTO:

El expediente letra d-15011/23 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal con motivo de Eleva Copia Expediente 2664/23 sobre adhesión al Programa Nacional del Derecho al juego JUGAR; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 26061, de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en su Artículo 20º, establece al juego como un derecho, y al estado, en sus diferentes estados jurisdiccionales, como responsable de implementar políticas públicas que garanticen su ejercicio pleno;

Que, éste municipio ha celebrado convenio en el año 2022, con la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, mediante el cual nuestro Partido forma parte de la primera etapa del Programa JUGAR, la cual tuvo validez por 6 meses;

Que, la implementación del mencionado programa se lleva a cabo a través de la Secretaría de Desarrollo y la Dirección de la Niñez de la Municipalidad de Villa Gesell, en los diferentes Centros Comunitarios;

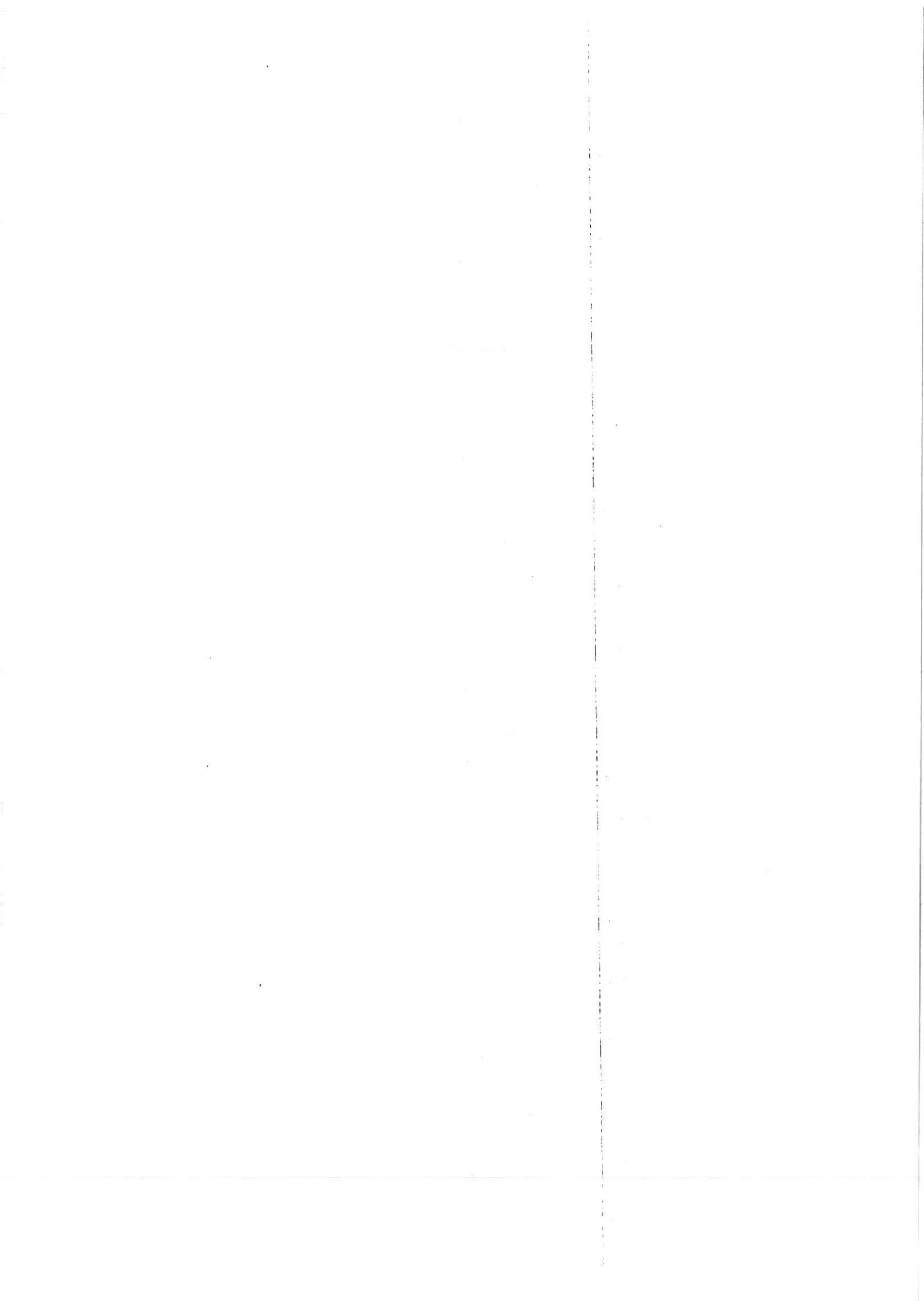
Que, el programa apunta a actividades de sensibilización, revalorización del juego como un derecho, asistencia técnico-financiera a Provincias, Municipios y organizaciones de la sociedad civil para la celebración de convenios con fondos federales y acompañamiento al SPID (Sistema de Protección Integral de Derechos) para la formalización a nivel local del derecho al juego.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Institúyase en el ámbito del Partido de Villa Gesell, como el ----- **"Día del Juego y la Convivencia"**, el 27 de Septiembre de cada año, coincidiendo con la celebración en Argentina del Día Nacional de los Derechos de Niños y Adolescentes, en conmemoración de la sanción de la Ley N° 23849.-----

ARTICULO 2º: Adhiérase al "Programa Nacional de Derecho al Juego ----- JUGAR" creado en Mayo de 2020 por la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, en consonancia con el Artículo 20º de la Ley 26061 que establece la obligación de los Organismos del Estado de Generar programas que garanticen el derecho de todas las niñas, niños y adolescentes a la recreación, esparcimiento, juegos





Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

1983 / 2023 - 40 Años de Democracia

3372

recreativos y al deporte, vinculado al Artículo 31° de la convención Internacional sobre los Derechos del Niño.

ARTICULO 3°: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad, determinará el programa de actividades a desarrollar en el marco de la conmemoración del día mencionado en el Artículo 1° de la presente, potenciado en el nuevo "Programa Nacional JUGAR", acompañado a los realizadores de las actividades, asegurando su sostenimiento en el tiempo, promoviendo su capacitación permanente, reforzando los circuitos institucionales públicos o privados de diferente índole coordinados en diferentes eventos municipales.

ARTICULO 4°: Las características, objetivos e implementación de dicha jornada y adhesión al "Programa JUGAR", forman parte de la presente como ANEXO I.

ARTICULO 5°: Asimismo, se efectuarán las acciones conducentes a invitar a la ciudadanía, medios de comunicación y entidades intermedias a adherir a los eventos a desarrollarse en dicha jornada, así como a la difusión de la misma.

ARTICULO 6°: Facúltese al Departamento Ejecutivo a celebrar acuerdos con las Instituciones tanto del ámbito público como privado que considere necesarias para la realización de la jornada.

ARTICULO 7°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.

García Merkin Luciana
Secretaria HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



QUILATA GUERRE MYRIAN ELIZABETH
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 23 de junio del 2023

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.


CUGLIELMINI, ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Cabral Nélida Vanesa
Secretaría de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 23 de junio del 2023

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS
(3372)


CUGLIELMINI, ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Cabral Nélida Vanesa
Secretaría de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



3372

ANEXO I

DESTINATARIOS:

Tendrán prioridad

- a) Niñas, niños y adolescentes que habiten el Partido de Villa Gesell.

OBJETIVOS GENERALES:

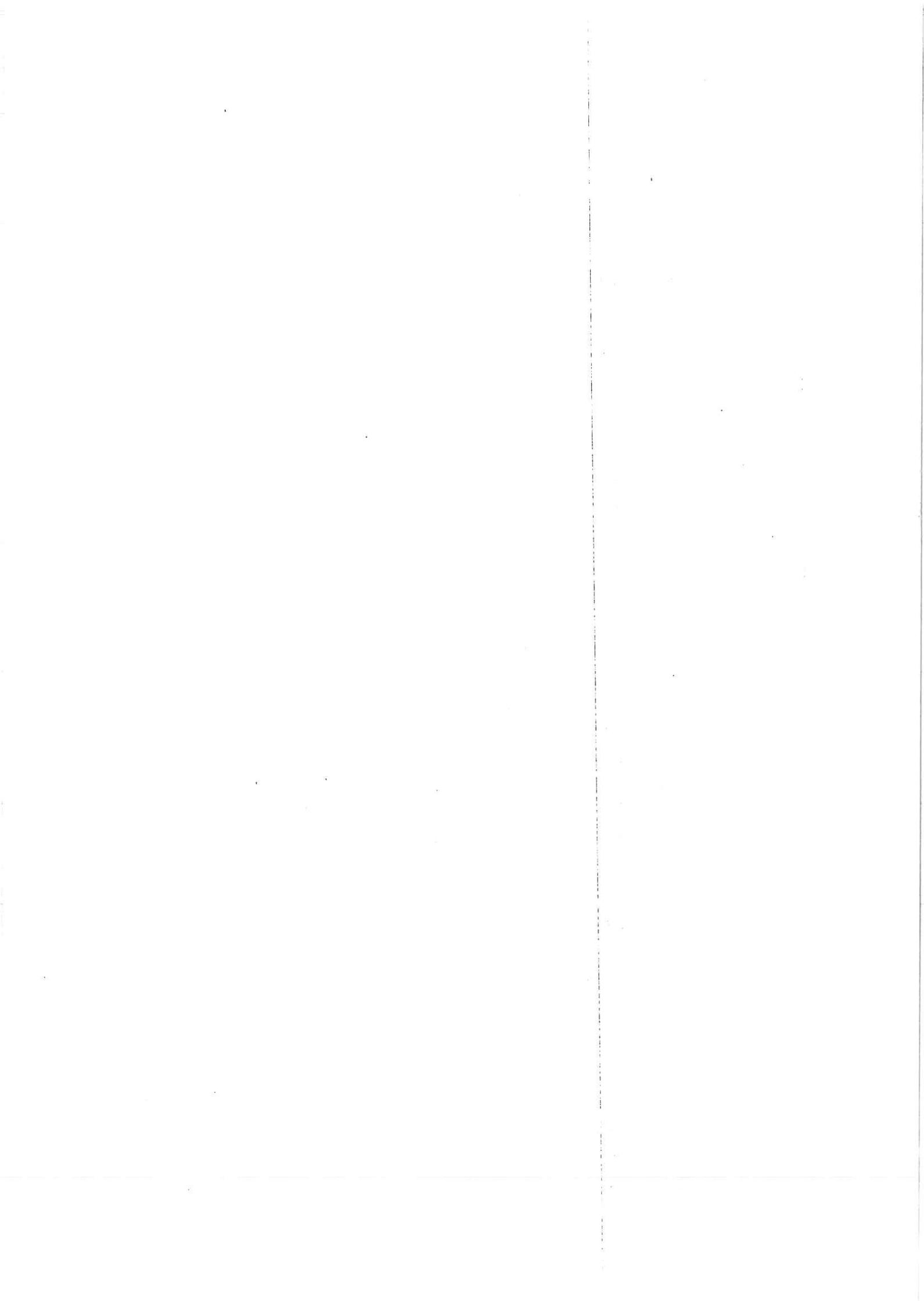
- a) Desarrollar acciones que garanticen el derecho al juego como política pública.-
En este sentido, el juego se convierte en herramienta importante para que los niños establezcan su relación con el mundo de otras personas, con los objetos y con el espacio.-
El derecho al juego se define en el artículo 31° de la Convención sobre los derechos del Niño como "Los Estados Partes reconocen el derecho del niño y la niña al descanso y al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes".-----
- b) Generar acciones concretas que puedan promover la institucionalización de experiencias y prácticas municipales que apunten a garantizar el derecho al juego de niñas, niños y adolescentes.-----

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- a) Asistir a instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil para la implementación a nivel local de dispositivos y acciones tendientes a instalar el Programa JUGAR o el día del Derecho a Jugar.-----
- b) Desarrollar la dimensión social, física y personal vinculada al juego como un derecho, ya que el mismo les permite a los niños, niñas y adolescentes expresar su forma de ser, de identificarse, de experimentar y descubrir sus capacidades y sus limitaciones.-----
- e) Concientizar al sector adulto, ya que es preciso que padres, cuidadores y agentes educativos no olviden su rol como acompañantes de esta actividad, determinante para la infancia, que debe hacer presencia en todos los entornos, el hogar, el entorno educativo, el de la salud y los espacios públicos.-----

NIVELES DE RESPONSABILIDAD DE LA IMPLEMENTACIÓN:

- a) Creación de un comité que será el que proyectará las acciones necesarias para mantener la viabilidad en el tiempo y organizará las acciones concretas.-----
- b) Se implementará un fondo particular municipal o se desarrollarán acuerdos con organismos tanto Provinciales como Nacionales para llevar adelante dicha política pública.-





Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 - 40 Años de Democracia"

3373

FECHA DE SANCION: 21 de Junio de 2023.-

NUMERO DE REGISTRO: 3241

EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-14989/23.-

VISTO:

El expediente letra D-N°14989/23 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, con motivo de Eleva Copia Expediente 2464/23 Aceptación mecedora Perteneciente a la Señora Luther Emilia; y,

CONSIDERANDO:

Que, dicha mecedora pertenecía a Emilia Luther, segunda esposa de Carlos Gesell, y que la misma formó parte del mobiliario original del Chalet;

Que, fué entregada por el Sr. Cristian Figola, al Centro Cultural Chalet de Don Carlos el día 5 de mayo;

Que, esta donación es de gran importancia para el Museo y Archivo Histórico Municipal;

Que, es necesario se oficialicen las donaciones para que sean incorporadas al Patrimonio Municipal.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Acéptese la donación de la Mecedora perteneciente a la Sra. Emilia Luther, destinada para ser exhibida en la forma, tiempo y condiciones que el Museo y Archivo Histórico Municipal de Villa Gesell determine.

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.


García Merkin Luciana
Secretana HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




OILLATAGUÉRRE MYRIAN ELIZABETH
:PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 23 de junio del 2023

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



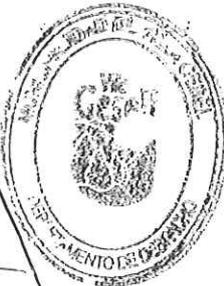

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 23 de junio del 2023

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES (3373)


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell